

BASES REGULADORAS DE LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DEL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL “EL SOTO”

Artículo 1.- Objeto. El objeto de las presentes Bases es regular el régimen jurídico al que deberá ajustarse el Convenio de cesión de uso que se firme con la entidad o entidades deportivas de fútbol que resulten adjudicatarias, a los efectos de realizar entrenamientos y competiciones en el Campo Municipal de Fútbol “El Soto”

Artículo 2.- Destinatarios. Tendrán la condición de destinatarios de la convocatoria y, en consecuencia podrán participar en el correspondiente proceso selectivo, los clubes y asociaciones deportivas de fútbol federadas, que reúnan los requisitos generales contenidos en el artículo 4 de estas Bases.

Artículo 3.- Condiciones de la cesión

La cesión de uso consistirá en la utilización del Campo Municipal de Fútbol “El Soto” para entrenamientos y competiciones de fútbol y se llevará a cabo con la entidad que obtenga mayor puntuación, de acuerdo con el baremo contemplado en el artículo 10.

La cesión tendrá una duración de un año, a contar desde la firma del Convenio, pudiendo renovarse, a petición de la Concejalía de Deportes, por años naturales hasta un máximo de cinco (5) años. Transcurrido este plazo las partes podrán negociar un nuevo acuerdo.

Artículo 4.- Requisitos generales de los clubes solicitantes.

Los Clubes solicitantes, para ser beneficiarios de la cesión, deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones deportivas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otra Comunidad Autónoma.
- b) Figurar con dos años de antigüedad como mínimo en dichos Registros.
- c) Tener todos los datos inscritos en el Registro, actualizados al día de la fecha de presentación de la solicitud.
- d) Haber justificado debidamente las subvenciones o ayudas económicas concedidas del ejercicio anterior, en caso de haber percibido alguna en el municipio de Móstoles.
- e) Tener inscritos un mínimo de un equipo por categoría en las competiciones federadas donde participe.

- f) Demostrar la participación o comprometerse a participar en Campeonatos Municipales de Móstoles de Deporte Infantil, con al menos un equipo por cada categoría, siempre y cuando se celebren dichos Campeonatos.
- g) Todos los recogidos en el Art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones en cuanto a “Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora”.

Artículo 5.- Obligaciones de la entidad beneficiaria de la cesión de uso del campo municipal El Soto.

La entidad beneficiaria de dicha cesión tendrá las siguientes obligaciones:

1. Observar la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, en el desarrollo de la actividad.
2. Aportar una memoria deportiva a la finalización de la temporada.
3. Aportar un balance de cuentas del último ejercicio finalizado.
4. Aportar un presupuesto ajustado de ingresos y gastos al comienzo de la temporada.
5. Informar puntualmente por escrito de las alteraciones que se produzcan en su actividad al Jefe de Servicio de Deportes.
6. Colaborar en la difusión del fútbol en Móstoles.
7. Divulgar el nombre de Móstoles donde disputen sus encuentros.
8. Incluir la leyenda “con la colaboración de la Concejalía de Deportes del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles” y su logotipo, en todos los soportes publicitarios y de difusión de las actividades que son objeto del presente convenio, insertando el escudo de Móstoles en las camisetas y en resto de la equipación deportiva.
9. Promocionar la cantera de jugadores del municipio de Móstoles, incorporando al equipo senior, de forma continuada, al menos cinco jugadores provenientes de las Escuelas y Clubes Municipales o categorías inferiores del club.

Mantener durante las temporadas deportivas que esté en vigor el convenio, al menos un equipo por categoría, dentro de las competiciones organizadas por la Federación Madrileña o Española de Fútbol.

10. El club beneficiario de la cesión se comprometerá al mantenimiento completo y correcto de todas las instalaciones del Campo Municipal El Soto, para lo que el Ayuntamiento de Móstoles designará específicamente a un representante que revise dichas obligaciones.

11. Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o en su caso un certificado que demuestre la exención de las mismas.
12. Balance de ingresos y gastos de las temporadas correspondientes a la duración del convenio.
13. Devolver al Ayuntamiento de Móstoles las instalaciones en condiciones aptas para su uso.

Artículo 6.- Solicitudes, documentación y plazo.

1- Solicitudes y documentación.

Los Clubes o Asociaciones Deportivas a que se refiere esta convocatoria, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Datos de identificación del Club solicitante, incluyendo fotocopia del C.I.F.. (**anexo 1**).
- b) Presupuesto Total de Gastos e Ingresos para 2013 (fotocopia del libro de actas donde figure el presupuesto detallado). (**anexo 2**).
- c) Fotocopia del libro de caja, de los asientos de ingresos y gastos correspondientes al año 2012.
- d) Certificado sobre número real (al corriente de pago en el momento de presentar la solicitud) de Socios. (**anexo 3**)
- e) Declaración sobre subvenciones concedidas de otras Administraciones o Entidades Públicas correspondientes a 2012. (**anexo 4**)
- f) Presentar memoria de actividades y resultados realizados durante la temporada anterior.

Los documentos exigidos se presentarán en su totalidad, cumplimentados íntegramente, con todos los datos solicitados.

En caso de omisión de datos o falta de documentación se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo de 10 días, con indicación de que si no lo hiciere se le tendrá por desistida su solicitud, archivándose sin más trámite.

Los modelos de solicitud de subvención, que figuran en los anexos de esta convocatoria y cuanta información se precise para formular la solicitud y su cumplimentación, serán facilitados por la Concejalía de Deportes.

2.- Plazo y lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes, debidamente cumplimentadas y documentadas, se presentará por duplicado en cualquiera de los Registros del Ayuntamiento:

Ayuntamiento - Estadística. Plaza de España, 1. De lunes a viernes de 9 a 14 horas y de 17 a 20 horas. Sábados: de 10 a 13 h. Excepto 24 y 31 diciembre

Horario verano: de 9 a 14 h. de 1 de julio a 31 de agosto.

Horario de navidad: (de 22 de diciembre a 8 de enero): de 9 a 14 h

Junta Municipal del Distrito Centro Nº 1, C/ San Antonio nº 2 planta baja. De lunes a viernes de 9 a 20 horas ininterrumpidamente. Excepto 24 y 31 diciembre

Horario verano: de 9 a 14 h. de 1 de julio a 31 de agosto.

Horario de navidad: (de 22 de diciembre a 8 de enero): de 9 a 14 h

Junta Municipal del Distrito 2, Norte-Universidad, C/ Velásquez 19 posterior. De lunes a viernes de 9 a 20 horas ininterrumpidamente. Excepto 24 y 31 diciembre.

Horario verano: de 9 a 14 h. de 1 de julio a 31 de agosto.

Horario de navidad: (de 22 de diciembre a 8 de enero): de 9 a 14 h

Junta Municipal del Distrito 3, Sur-Este, C/Libertad 34. De lunes a viernes de 9 a 20 horas ininterrumpidamente. Excepto 24 y 31 diciembre.

Horario verano: de 9 a 14 h. de 1 de julio a 31 de agosto.

Horario de navidad: (de 22 de diciembre a 8 de enero): de 9 a 14 h.

Junta Municipal del Distrito 4, Oeste, C/ Granada. De lunes a viernes de 9 a 20 horas ininterrumpidamente. Excepto 24 y 31 diciembre.

Horario verano: de 9 a 14 h. de 1 de julio a 31 de agosto.

Horario de navidad: (de 22 de diciembre a 8 de enero): de 9 a 14 h

Junta Municipal del Distrito 5, Coimbra-Guadarrama, C/Cedros nº 71. De lunes a viernes de 9 a 20 horas ininterrumpidamente. Excepto 24 y 31 diciembre.

Horario verano: de 9 a 14 h. de 1 de julio a 31 de agosto.

Horario de navidad: (de 22 de diciembre a 8 de enero): de 9 a 14 h

El plazo máximo de presentación de solicitudes y documentación, será de **30 días** contados desde el siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y su inserción en los tablones de anuncios del Ayuntamiento.

También se podrán presentar en los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio. Art. 38, 4,b. de Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7.- Criterios de valoración

- a) Corresponde a la Concejalía de Deportes la tramitación de los expedientes para la concesión del uso del campo municipal El Soto. Las solicitudes recibidas en tiempo y forma serán examinadas, evaluadas e informadas, por los servicios Técnicos de dicha Concejalía.
- b) Una vez evaluadas las solicitudes y documentación presentadas, se elaborará la propuesta de concesión de uso, por la Concejalía de Deportes, que incluirá la relación de Clubes solicitantes que se proponen, haciendo constar expresamente las puntuaciones obtenidas.
- c) Se valorará negativamente a aquellos Clubes que declinen la invitación expresa del Ayuntamiento a participar en aquellas actividades que, ya sea por interés general o por el bien de la propia actividad, se considere oportuno la participación de los Clubes. Se entenderá por declinación, la no participación sin causa justificada o razón de fuerza mayor.

Artículo 8.- Procedimiento de tramitación y legislación aplicable

Un Órgano Colegiado formado por cinco miembros, al menos dos de ellos elegidos de entre los miembros del Consejo Sectorial de Deportes, se encargará de valorar los proyectos concurrentes.

El acuerdo de aprobación de las presentes bases así como el de concesión de la cesión se adoptarán por la Junta de Gobierno Local a propuesta del Concejal de Deportes.

Artículo 9- Publicación de la resolución.

Una vez aprobadas por la Junta de Gobierno Local, las presentes Bases de Concesión del campo municipal El Soto, se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y se expondrán en los tablones municipales.

Artículo 10.- Baremo de puntuación

a) N° de Deportistas.-

Por este apartado se otorgará una puntuación máxima de **10 puntos** que se concederá a aquella entidad de las solicitantes que tenga el mayor número de deportistas, estableciéndose proporcionalmente a aquellas los siguientes tramos de puntuación.

b) Socios.-

Por número de socios de pleno derecho al corriente de pago:

Hasta 50 socios	1 punto
De 51 a 100 socios	2 puntos
De 101 a 250 socios	3 puntos
De 251 a 500 socios	4 puntos
Por cada 500 socios	5 puntos

c) Categorías.-

1 punto por cada categoría. 2 puntos a partir del segundo equipo por cada categoría. 3 puntos por cada equipo femenino en la categoría.

d) Secciones Deportivas de Integración.-

Por cada sección deportiva de integración de 3ª Edad, discapacitados y otros colectivos en riesgo de exclusión social, inscrita en diferentes Federaciones **2 puntos** hasta un máximo de **8 puntos**. En aquellos casos en que las competiciones sean individuales y federadas de integración se premiará:

De 1 hasta 10	1 punto
A partir de 11	2 puntos

e) Presupuesto de Gastos.-

Por el presupuesto total de gastos, a excepción de gratificaciones a entrenadores y jugadores, de la temporada 2013/2014.

Hasta 6.000 €	1 punto
De 6.000'01 € a 12.000 €	2 puntos
De 12.000'01 € a 18.000 €	3 puntos
De 18.000'01 € a 24.000 €	4 puntos
De 24.000'01 € a 36.000 €	5 puntos
Más de 36.000'01 €	6 puntos

f) Antigüedad.-

Por antigüedad en cualquier Registro de Asociaciones:

Hasta 2 años	1 punto
Entre 2 y 5 años	2 puntos
Entre 6 y 10 años	3 puntos
Más de 10 años	5 puntos

g) Nivel de desarrollo competitivo del Club, en comparación con todas las solicitudes.-

- Referido a la presente temporada, **máximo 10 puntos, mínimo 1 punto.**
- Referido a representación de algún jugador en selecciones autonómicas o nacionales en cualquier categoría, **máximo 2 puntos por selección**

autonómica (1 punto por deportista) y máximo 4 puntos por selección nacional (dos puntos por deportista).

h) Escuelas Deportivas.-

Entidades que tengan Convenio con el Ayuntamiento para el desarrollo de Escuelas Deportivas:

1 escuela	1 punto
2 ó más escuelas	2 puntos

i) Presentación de libros de cuentas oficiales o auditorías de cuentas del club.-

1 año	1 punto
2 años	2 puntos
3 años	3 puntos
4 años	4 puntos
5 o más años	6 puntos

j) Desviación ingresos/gastos

0%	10 puntos
Hasta el 5%	-2 puntos
Del 5,1 al 10%	-4 puntos
Más del 10%	-8 punto

CLAUSULAS ADICIONALES

PRIMERA: El Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, se reserva el derecho de utilización de la instalación Campo Municipal El Soto, para actos deportivos, de interés para la localidad.

SEGUNDA: La entidad beneficiaria deberá incorporar al articulado de sus estatutos las fórmulas de control presupuestario y petición de responsabilidades a sus gestores que garanticen la viabilidad del Club.

TERCERA: La entidad beneficiaria llevará el nombre de Móstoles y vestirá de acuerdo a los criterios que se marquen desde la Concejalía de Deportes.

CUARTA: La presente convocatoria no excluye de cuantos otros convenios puedan acordarse con el Ayuntamiento de Móstoles para la cesión de otras instalaciones para el desarrollo de las categorías inferiores de la entidad beneficiaria.

ANEXO 1

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CLUB SOLICITANTE

Nombre fiscal de la Entidad: _____
Domicilio Social: _____
Teléfono: _____ C.I.F. (*): _____
Email: _____
Localidad: _____ Código Postal: _____
Nº Registro CAM/CSD: _____
Nº Registro Ayuntamiento de Móstoles: _____

Miembros de la Junta Directiva

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>D.N.I./letra</u>
Presidente/a		
Vicepresidente/a		
Tesorero/a		
Secretario/a		
Vocal		

Móstoles, a ____ de _____ de ____
(Firma y sello del Club)

(*) Adjuntar fotocopia del CIF (si es la primera vez que solicita Subvención)

ANEXO 2

PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS E INGRESOS PARA 2013

D./Dña. _____

con D.N.I.: _____ como (*) _____

del Club _____

CERTIFICA:

Que el importe total de los Gastos e Ingresos aprobados por la Asamblea Ordinaria para el año 2013, es el siguiente:

GASTOS

INGRESOS

ANEXO 2.1

OTROS GASTOS NO VALORABLES

Móstoles, a ____ de _____ de ____
(Firma y sello del Club)

SE ADJUNTARA FOTOCOPIA DEL LIBRO DE ACTAS DONDE FIGURE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

(*) Cargo que ocupa en el Club

ANEXO 3

CERTIFICADO SOBRE EL NUMERO DE SOCIOS

D./Dña. _____

con D.N.I.: _____ como (*) _____

del Club _____

CERTIFICA:

Que el número de socios de pleno derecho al corriente de pago de cuotas del citado Club es de un total de _____, para el ámbito del Municipio de Móstoles.

Móstoles, a ____ de _____ de _____
(Firma y sello del Club)

(*) Cargo que ocupa en el Club

ANEXO 4

DECLARACIÓN SOBRE SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PUBLICAS EN 2012

D./Dña. _____
con D.N.I.: _____ como (*) _____
del Club _____

DECLARO:

Que dicho Club (marcar con una “x” la casilla que proceda)

- No fue beneficiario de subvenciones o ayudas económicas de otras Concejalías del Ayuntamiento de Móstoles, en el año 2012.
- No fue beneficiario de subvenciones o ayudas económicas de otras Administraciones, Entidades Públicas o privadas, en el año 2012.

En caso de haber sido beneficiario de subvenciones por otras Concejalías o Administraciones, Entidades Públicas o privadas, detallarlas a continuación:

<u>ENTIDAD</u>	<u>CONCEPTO DE LA SUBVENCION</u>	<u>IMPORTE</u>
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Móstoles, a _____ de _____ de _____
(Firma y sello del Club)

(*) Cargo que ocupa en el Club